



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 298-2023-MDP/ALC

Paracas, 18 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



VISTO:



El expediente N° 2313-2023-OGDA/SG/MDP, de fecha 01 de Diciembre del 2023, iniciado por doña; **MARIA DEL PILAR PANDURO SOLARI**, identificada con DNI N° 46637355, quien solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial (Divorcio Ulterior), respecto al matrimonio contraído con don; **CESAR IGOR RODRIGUEZ RAMOS**, identificado con DNI N° 42515784, celebrado el 23 de setiembre del 2017 ante la Municipalidad Distrital de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a la autonomía que los gobiernos Locales gozan de autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de gobierno, así como administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 29227, se regula el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;



Que, por decreto supremo N° 009-2008 se aprueba el Reglamento de la Ley antes citada, que regula el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estableciéndose la competencia y facultad que tiene la entidad edilicia así como las notariales, de declarar mediante el procedimiento respectivo, señalado en la normatividad antes invocada, el estado de separación convencional de la pareja conyugal solicitante, así como la disolución del vínculo matrimonial de los mismos;



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 02504-2022-OGDA-SG-MDP, de fecha 15 de diciembre del 2022, los cónyuges señores: **MARIA DEL PILAR PANDURO SOLARI** y don; **CESAR IGOR RODRIGUEZ RAMOS**, solicitaron la Separación Convencional declarándose dicha situación fáctica y jurídica con fecha 04 de enero del 2023 mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDP/ALC;

Que, declarada la separación convencional luego del procedimiento pertinente, y conforme lo estipula el artículo 7 de la ley 29927 así como los artículos 13 y 14 de su reglamento, el decreto Supremo N° 009-2008-JUS; cualquiera de los cónyuges, transcurrido dos (02) meses desde la fecha en la que se declaró la Separación Convencional, puede solicitar la Disolución del Vínculo matrimonial, siendo suficiente el pedido expreso que se formule por ante la autoridad edilicia correspondiente.

Que, en Virtud de lo antes precisado, resulta atendible amparar lo peticionado por la persona Doña; **MARIA DEL PILAR PANDURO SOLARI**, en razón a que lo solicitado se adecua a la normatividad legal precitada, razón por lo que se debe de declararse la Disolución del Matrimonio a efecto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

culminar con el procedimiento iniciado con fecha 01 de diciembre del 2023 por ante esta municipalidad Distrital;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 29227, el artículo 13 y 14 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y estando a lo que indica la Ordenanza Municipal Nro. 001-2018-MDP ratificado por acuerdo de concejo N° 016-2018-MPP de número de orden N° 171 que regula el procedimiento municipal de Divorcio Ulterior en ejercicio de las atribuciones contenidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Servicios Sociales, Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL - DIVORCIO ULTERIOR de los señores: **CESAR IGOR RODRIGUEZ RAMOS** y doña; **MARIA DEL PILAR PANDURO SOLARI**, de su matrimonio civil celebrado el 23 de setiembre del año 2017 ante la Municipalidad Distrital de Paracas, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, conforme con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 29227 y los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo Nro. 009-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO. - CONSIDERAR a partir de la fecha de expedición de la Presente Resolución de Alcaldía, el estado civil de Divorciados de las personas anteriormente nombradas disponiéndose su anotación e inscripción en los Registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR sobre la Presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la notificación de la Presente resolución a los interesados para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BARRERO HUERTAS
ALCALDE